

Una quiebra comercial gaditana a finales del siglo XVIII: la compañía Blasco y Guerra

María Pilar Gutiérrez Lorenzo

El freno a la efímera fase expansiva desatada tras la llegada del Libre Comercio, cabe situarlo en torno a 1785. Este período de prosperidad ficticia en el movimiento comercial con América, tiene su explicación en la interrupción producida entre los años 1779 y 1783 a causa de la Guerra de Independencia de los Estados Unidos, de manera que, cuando se reanudaron las actividades comerciales tras la paz de Versalles, se produjo un aumento desproporcionado del comercio¹, dando lugar a un desajuste entre una oferta excesiva y una demanda retraída. Este desequilibrio en la balanza comercial con América, produjo la quiebra de numerosas casas de comercio gaditanas sumiendo la actividad mercantil de Cádiz en un proceso irreversible de estancamiento e incluso de aniquilación.

Sorprende por su perfecto conocimiento de la situación comercial y de sus causas, el dictamen elaborado por el Consulado. En él se explica que «las malas ventas del 84, precipitaron los conocimientos que para que en el 85, hubiese el Comercio de los Puertos havilitados perdiendo el punto de su nivel y remitiendo a Yndias, quassi el duplo, de lo que permite el consumo más floreciente de las Américas; cuya irreflexión está pagando»².

¹ García-Baquero González, Antonio, *Comercio colonial y Guerras revolucionarias. La decadencia económica de Cádiz a raíz de la emancipación americana*, Sevilla, 1972, págs. 128-129.

² Archivo General de Indias (A.G.I.), Consulados, Libro 38 bis, *Acuerdo del Consulado y Junta de Examen sobre la Real Orden de octubre de 1787*. Recoge las respuestas de la corporación gaditana sobre la extensión del comercio tras la libertad decretada en 1778.

Ahora bien, ¿fueron las quiebras fiel reflejo de una mala política económica, o se debieron a reajustes selectivos frente a las nuevas estructuras económicas de signo capitalista?. Nuestra intención es arrojar luz sobre esta cuestión y para ello nada mejor que analizar la situación económica y actividad comercial de una de estas compañías quebradas. Como ejemplo abordaremos el estudio de la compañía formada por Francisco Antonio Guerra y Francisco Javier de Blasco, cuya quiebra tiene lugar en 1792. La documentación utilizada se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, dentro de la sección de Consejos. Se trata de un pleito interpuesto por uno de los acreedores a la quiebra sobre su preferencia en el pago de cierto crédito³, y visto en apelación en el Consejo de Indias.

Los inicios de la Compañía Blasco y Guerra

Poco sabemos sobre la biografía de Francisco Antonio Guerra y Francisco Javier de Blasco, ya que los datos que poseemos son aislados. No obstante, podemos llegar a una serie de conclusiones a través de las escrituras y testamentos aportados al pleito por sus respectivas mujeres con objeto de separar de la masa de la quiebra las cantidades correspondientes al valor de sus dotes y herencias.

³ La documentación sobre el pleito se recoge en un voluminoso expediente de 12 piezas que abarca desde el año 1792 hasta 1806, con más de 1.712 folios repartidos entre los legajos 20.237, 20.245, 20.252 y 20.262 de la Sección Consejos del Archivo Histórico Nacional de Madrid (A.H.N.).

Francisco Antonio Guerra, natural de Soria, era hijo de Mateo Guerra y María Antonia de Alonso. Instalado en Cádiz, fecha que desconocemos, casó el 21 de octubre de 1763 con Gertrudis de Sixto y Arias, hija de Pedro Felipe de Sixto, natural de Málaga, aunque avecindado en Cádiz donde ejercía como comerciante de la Carrera de Indias, y de Rita Josefa de Arias, nacida en Puerto Real⁴. Poco menos podemos aportar de su socio Francisco Javier de Blasco, casado con María Josefa Gutiérrez, nacida en Cádiz, e hija de Manuel Gutiérrez natural de Madrid y de Isabel Price, extranjera de origen inglés⁵.

Sus inicios en las actividades comerciales de la Carrera de Indias se sitúan hacia los años cincuenta, cuando entran a formar parte, junto a Pedro Antonio de Alonso, de una compañía encabezada por Manuel de Alonso Quintana, tío materno de Francisco Guerra⁶.

Ignoramos el capital social aportado por los cuatro miembros por no haber encontrado la escritura de constitución, pero disponemos del balance realizado en 1756 a fin de repartir las ganancias con arreglo al capital invertido; de acuerdo con el estado, Manuel de Alonso percibe la cantidad de 116.515 pesos escudos, cifra apreciable si la comparamos con las proporcionadas por García-Baquero para las compañías gaditanas⁷, Francisco Javier de Blasco recibe 9.999 pesos escudos, 5.132 Francisco Antonio Guerra, y 1.800 de la misma moneda Pedro Antonio de Alonso.

Según se desprende de estas cifras, la compañía así establecida contaba con el respaldo económico, el prestigio y sin duda la experiencia que dentro del mundo de los negocios le dio Manuel de Alonso Quintana, a lo que se sumaría la singular coyuntura comercial de finales de la década de los cuarenta surgida a causa de la guerra con Inglaterra⁸, condiciones todas ellas idóneas para el establecimiento de una nueva compañía comercial capaz de poder competir con el resto de las existentes en Cádiz.

Esta etapa de aprendizaje y familiarización de Blasco y Guerra con el mundo de los negocios finalizará en 1785 con la separación, acordada en 1756⁹, de Manuel de Alonso Quintana, «y del

⁴ A.H.N., Consejos, leg. 20.245, pieza 1: Compulsa de los Autos. Escritura presentada a la junta de acreedores por parte de Gertrudis de Sixto de fecha 27-12-1763.

⁵ A.H.N., Consejos, leg. 20.245. Pieza 1: Compulsa de los Autos. Testamento de Josefa Gutiérrez de fecha 7-11-1796.

⁶ A.H.N., Consejos, leg. 20.245. Pieza 2: Resumen de los Autos. Se alude al testamento de Manuel de Alonso Quintana con fecha 24-1-1767.

⁷ García-Baquero González, Antonio, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778). El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano*, tomo I, Sevilla, 1976, págs. 426-427.

⁸ Cfr. Idem., *Cádiz y el Atlántico...*, págs 163 y sigs., y Walker, Geoffrey J., *Política y comercio colonial, 1700-1789*, Barcelona, 1979, págs. 258 y sigs.

⁹ A.H.N., Consejos, leg. 20.237. Pieza 2: Resumen de los

caudal que resultase a su favor». En esta nueva compañía que se forma, se advierte la continuidad de Manuel de Alonso Quintana, ya que impone en carácter de depósito 36.000 pesos por los que percibirá un interés del 6% anual hasta el día de su muerte ocurrida el 28 de enero de 1767. Desde este momento y por la cláusula décimo octava de su testamento, quedaban rescindidos del pago de la renta anual permaneciendo dicha cantidad en su poder «con libre uso de ellos» como muestra de su agradecimiento por «el respeto tenido al manejo de mis dependencias con conocida subordinación a mis disposiciones y particularísima aplicación a mis negocios; razones todas que me dejan conocer son acreedores de mi mayor atención»¹⁰.

La distribución de los beneficios con arreglo al capital invertido por cada uno de los tres socios en la segunda compañía sería: un 45% a favor de Francisco Javier de Blasco, 30% a favor de Francisco Antonio Guerra, y el 25% restante para Pedro Antonio de Alonso.

No conocemos el tiempo de permanencia en la compañía de Pedro Antonio de Alonso, ni cuando se formó la sociedad que correría en Cádiz bajo la denominación «Blasco y Guerra», aunque hemos podido saber por el estado de quiebra presentado ante el Consulado, que en 1775 mantienen negociaciones como compañía Blasco y Guerra en Buenos Aires con Antonio Arriapa y diez años después, en 1785, la compañía, remite a Lima a nombre de Diego Catalán efectos embarcados en el navío «Aquiles» por valor de 981 pesos¹¹.

Actividad económica

Al igual que la mayoría de las compañías gaditanas del siglo XVIII, Blasco y Guerra desarrolló diversas actividades económicas a lo largo de su trayectoria como sociedad en la Carrera de Indias.

Dentro de estas actividades destaca, lógicamente, la comercial realizada no sólo con el continente americano, sino también dentro del marco peninsular y en Europa. Su comercio estaba basado principalmente en la importación de manufacturas extranjeras que luego eran reexportadas al mercado americano, si bien también comerciaba con palo tintóreo y aguardiente¹².

Al mismo tiempo que la compañía realizaba un comercio al por mayor, adquiriendo grandes remesas de mercancías que luego por medio de

autos. Balance realizado por la compañía de fecha 11-10-1756.

¹⁰ A.H.N., Consejos, leg. 20.237. Pieza 2: Resumen de los autos. Cláusula testamentaria.

¹¹ A.H.N., Consejos, leg. 20.245. Pieza 1: Compulsa de los autos. Dependencias en Lima, factura presentada ante el Consulado de fecha 22-8-1792.

¹² A.H.N., Consejos, leg. 20.245. Pieza 1: Compulsa de los Autos. Factura de las dependencias en Cartagena de Indias.

consignatarios introducía en las distintas plazas americanas, practicaba el comercio al «por menor» a través de dos tiendas que tenía establecidas en los puntos claves de su ámbito comercial: Cádiz y Cartagena de Indias.

Para saber cuales eran las mercancías con las que traficaba contamos con el inventario, realizado en el momento de la quiebra, de todas las existencias almacenadas en la tienda de Cádiz¹³, que corría bajo la dirección de Lázaro Angulo y de la que era dependiente José Pinillos, ayudado eventualmente por Santiago de Blasco¹⁴, hijo de Francisco Javier de Blasco. La primacía de las manufacturas textiles es evidente: tisús, paños, bayetones, camelotes, grana, terciopelos, tafetanes, raso liso de colores, glasé de oro brillante y de plata liso, anascotes, franelas surtidas, etc., aunque también aparecen productos menudos como botones, bordaduras, espiguetillas, medias de seda, galones, etc. Su procedencia es diversa, algunos son nacionales, fabricados en Barcelona, Valencia, Málaga, etcétera, si bien abundan los extrajeros importados de Francia, Alemania, Holanda e Italia.

Toda esta relación efectuada con detalle de todas las piezas, tipo, unidad, precio, y en algunas ocasiones la procedencia, además de proporcionarnos una idea de lo que era una casa comercial del siglo XVIII, supone una parte importante de las inversiones de la compañía Blasco y Guerra por tratarse de dinero invertido en la compra y adquisición de estos productos¹⁵. La suma global de estos géneros almacenados, reflejo sin duda de las malas y difíciles condiciones de venta que tenían, asciende a un total de 169.960 reales de plata, lo que equivale al 8,21% del total de la capitalización.

En cuanto al mercado americano, la actividad comercial de la compañía se extiende desde Nueva España a Buenos Aires, pasando por Cartagena de Indias y Lima, asociándose con otros comerciantes allí establecidos. Así por ejemplo, Antonio Calonge, Manuel Asensio Ximénez, Pedro Moreno, y Manuel de Diego son algunos de los clientes y al mismo tiempo consignatarios de Blasco y Guerra en Lima¹⁶.

Sin embargo, es en Cartagena de Indias donde los negocios de la compañía ocupan la primacía indiscutible hasta el punto de estar allí instalados dos de los hijos de Francisco Javier de Blasco, Manuel Francisco y José Miguel, confirmando una vez más la importancia de las relaciones fa-

miliares en la organización comercial, dándose además la circunstancia de que por medio de estas vinculaciones consanguíneas se podía controlar aquellos centros que consideraban estratégicos para el desarrollo de sus empresas¹⁷. En nuestro caso, Manuel Francisco de Blasco será quien se ocupe, en nombre de la compañía, de la dirección de la empresa establecida en Cartagena de Indias, siendo sustituido por José Miguel quien por disposición de su padre y socio pasó a aquel puerto en julio de 1784 para ayudar a su hermano en las dependencias con la idea de poder integrarse en el negocio y llegar a subrogarle en la dirección, una vez que Manuel Francisco regresase a Cádiz. La muerte de este último ocurrida a bordo de la fragata «La Divina Pastora» cuando realizaba el tornaviaje a la Península, pondrá a José Miguel de Blasco de forma definitiva y hasta 1792 al frente de todos los negocios y dependencias de Cartagena de Indias.

Existen varios hechos muy expresivos de la actuación de José Miguel que nos llevan a pensar en su falta de escrúpulos a la hora de manejar los fondos de la compañía. Su huida a Soledad a veinte leguas de distancia de Cartagena con su mujer e hijos, dejando la tienda al cuidado de una negra y del dependiente Miguel Martos, sin haber entregado las escrituras y demás papeles justificativos de las existencias de la compañía, podría encubrir la intención de defraudar a los acreedores. En su declaración anotó que la causa de su marcha era debida «a mi endeble salud, y al sensible desamparo de mi esposa»¹⁸, lo que quizá justificaba una forma de actuación fraudulenta.

El hecho de que Blasco y Guerra tuviera tienda abierta en Cartagena de Indias nos hace suponer en el ejercicio de su actividad como mercaderes, realizando un comercio de distribución a partir del puerto cartagenero hacia el interior, incluso Quito. Partiendo de la relación de deudores que tenían cuenta pendiente con Manuel Francisco de Blasco, representante de la empresa en Cartagena de Indias, hemos podido realizar la localización geográfica de los mismos. La distribución de estos clientes a lo largo de un amplio espacio geográfico (véase mapa adjunto), además de dibujarnos el área de mercado de la compañía dentro del marco de Tierrafirme, demuestra la potencia comercial de nuestro ejemplo y el papel jugado por Cartagena de Indias como centro distribuidor de mercancías.

¹³ A.H.N., Consejos, leg. 20.245. Pieza 1: Compulsa de los Autos. Efectos existentes en la tienda de Cádiz en 12-6-1792.

¹⁴ A.H.N., Consejos, leg. 20.245. Pieza 3: Documentos necesarios para el desarrollo del pleito. Testimonio de iniciación.

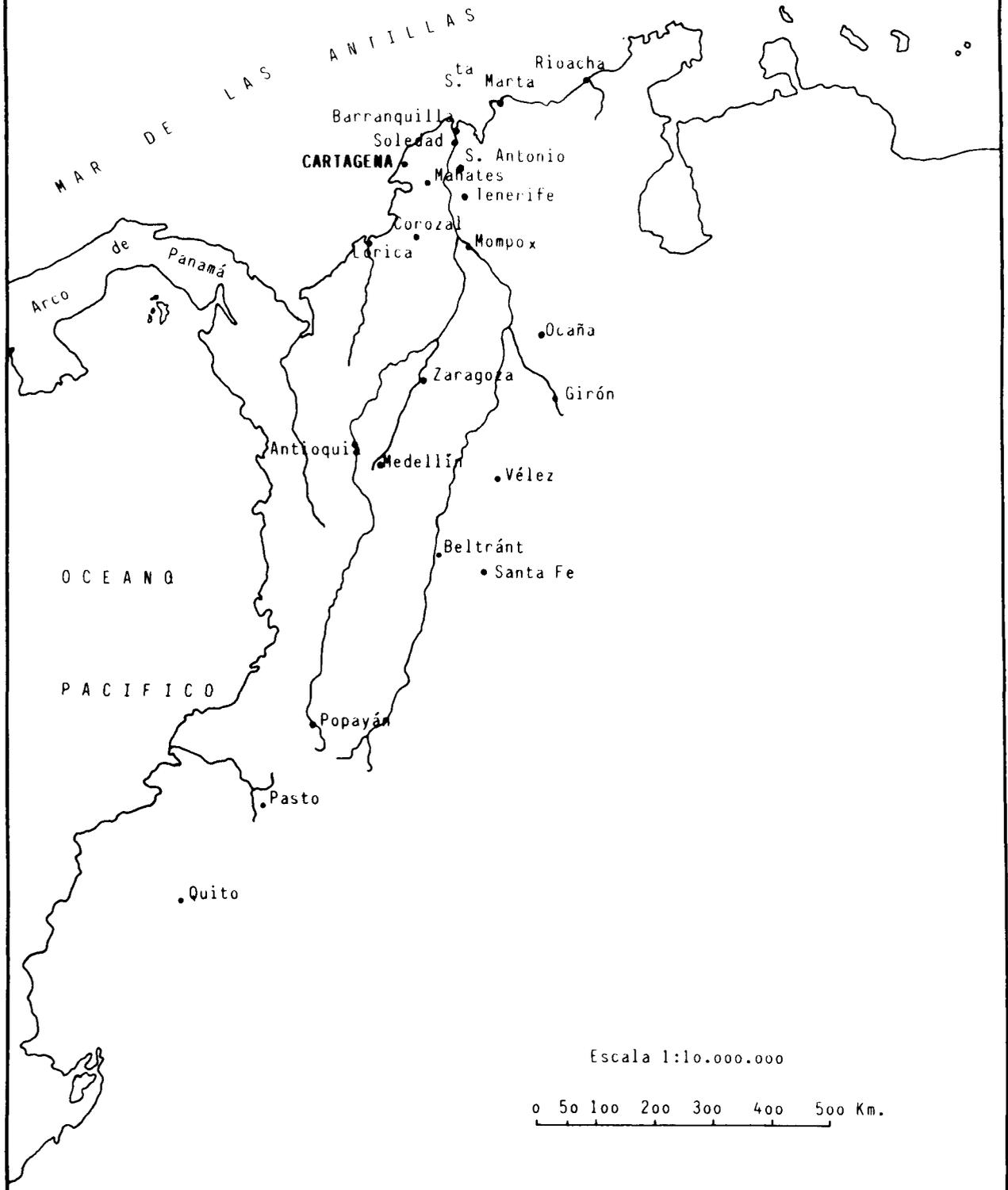
¹⁵ Motivo por el cual lo incluimos en el apéndice n.º I.

¹⁶ Consejos, leg. 20.245. Pieza 1: Compulsa de los Autos. Dependencias en Lima.

¹⁷ Malamud Rikles, Carlos D., «El fin del comercio colonial: una compañía comercial gaditana del siglo XIX», *Revista de Indias*, vol. XXXVIII, núm. 151-152, Madrid, 1978, pág. 291.

¹⁸ A.H.H., Consejos, leg. 20.245. Pieza 1: Compulsa de los Autos. Carta de José Miguel de Blasco al Gobernador, Comandante General y socios del comercio de Cartagena de Indias de fecha 27-3-1793.

COMPAÑÍA COMERCIAL BLASCO Y GUERRA
LOCALIZACION DE DEUDORES DE LA TIENDA DE CARTAGENA DE INDIAS
1792



Para demostrar numéricamente la importancia de este comercio de distribución se han examinado las cantidades adeudadas por los 45 mercaderes que mantienen cuenta corriente con la compañía en Cartagena de Indias, arrojando un saldo de 77.325 pesos, siendo Feliciano Otero de Santa Fe con una deuda de 13.564 pesos y Roberto José de León, vecino de Panamá con 11.213 pesos los principales deudores.

El despliegue de la compañía como empresa comercial a ambos lados del Atlántico despierta su interés por los transportes. En este sentido Blasco y Guerra como dueños de la fragata «La Divina Pastora», propiedad compartida con Gregorio de Santa Cruz, actúan como navieros ocupándose de todo lo relacionado con el armamento de la fragata: reparación y mantenimiento, contratación y pago de los salarios de la tripulación, compra del rancho, etc. Esta actividad no debió reportar grandes beneficios en relación con los desembolsos que exigía. El testimonio de Gregorio de Santa Cruz sobre la última expedición realizada es elocuente: «dudo que deducidos los gastos y desméritos del buque pueda haber tantas utilidades, porque en el día no rinden tantos beneficios las embarcaciones»¹⁹.

También la compañía cumplió funciones bancarias: créditos, depósito de caudales, giros, letras de cambio, etc., e incluso participó en el mundo de las finanzas comprando en 1783 acciones de las compañías de seguros marítimos. Caso de la sociedad titulada «San José y San Rafael», integrada por 43 accionistas y con un capital social de 600.000 pesos repartidos en 60 acciones, bajo la dirección de Izquierdo e Hijos. La participación de la compañía Blasco y Guerra en dicha entidad aseguradora consistía en una acción de 10.000 pesos²⁰. A título personal Francisco Javier de Blasco era también, en 1784, accionista de la compañía de seguros dirigida por Vicente de la Cuesta, denominada «Concepción de la Virgen y Señor San José», con el signo de la marca «C.V.J.» y un capital social de 10.000 pesos repartidos en 40 acciones²¹.

La quiebra

La quiebra de la compañía Blasco y Guerra tuvo efecto el 11 de junio de 1792, generada por

¹⁹ A.H.N., Consejos, leg. 20.245. Pieza 3: Documentos necesarios para el desarrollo del pleito. Auto de 25-3-1795 promovido a instancia de Antonio Rivera sobre la cuenta o razón de lo entrado en poder de los síndicos.

²⁰ A.H.N., Consejos, leg. 20.240. Recurso de injusticia notoria introducido por Agustín Valverde e Hijos de Cádiz, director de la Compañía de Seguros establecida en dicha plaza con la marca «V».

²¹ Ibidem.

no cumplir el pago de ciertos créditos²². Como declararon ambos socios, ésta se produjo «por las grandes demoras que experimentamos en las remesas de los crecidos fondos que tenemos en las Américas, y principalmente en Cartagena de Indias»²³. Para evitar una ejecución, por el perjuicio que esto suponía no sólo para la compañía sino para el total de los acreedores, acudieron ante el Tribunal del Consulado de Cádiz, órgano rector de la jurisdicción mercantil, pidiendo que se convocase junta de acreedores a fin «de que enterados del estado en que nos hallamos, sin culpa nuestra y del honor con que siempre nos hemos portado en el comercio se sirvan conceder-nos salvoconducto, y arbitren lo que juzguen más conveniente para la seguridad de sus respectivos créditos»²⁴.

La junta se celebró al día siguiente, martes, a las ocho de la mañana, en la Casa del Real Tribunal del Consulado con asistencia de los acreedores y del Prior y Cónsules, Francisco Fernández de Rábago, Juan Antonio de Zuloaga y Juan Tomás de Micheo²⁵. Estos acordaron concederles salvoconducto dándoles facultad para que en un plazo de tres meses formasen el estado de todos sus bienes y créditos activos, ya que, según habían declarado, «siendo parte de nuestro comercio en géneros de sedas, lanas y lienzo, que tenemos en dos tiendas para vender por menor, nos ha sido imposible por la urgencia del caso en que nos hallamos de presentar la correspondiente nota, o estado de todos los bienes y créditos a nuestro favor»²⁶. También se les concedió facultad para que durante este intermedio diesen todas las órdenes y disposiciones oportunas para el seguimiento de sus dependencias pendientes en varias partes, siempre bajo la intervención de Manuel de Alonso y Juan Antonio Carrazo. Estos acuerdos adoptados en el seno de la junta, evidencian el prestigio y el crédito de Blasco y Guerra dentro de los círculos comerciales, ya que por regla general en una situación como esta el quebrado era totalmente despojado de sus bienes, inhabilitado para administrar su patrimonio y llevado a prisión.

El 22 de agosto presentaron la lista de acreedores sin expresar la cantidad del débito que alcanzaba el número de 63 incluidas las mujeres de ambos quebrados, junto con el estado de los bienes que poseían y los créditos que debían pagar.

²² A.H.N., Consejos, leg. 20.245. Pieza 1: Compulsa de los Autos. Pedimento de Francisco Javier de Blasco y Francisco Antonio Guerra.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.

²⁵ A.H.N., Consejos, leg. 20.245. Pieza 1: Compulsa de los Autos. Copia de la Junta de acreedores de fecha 12-6-1792.

²⁶ Vid. nota 22, supra.

TABLA 1
Composición del capital evaluado
(Activo)

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i> <i>(Real. plata)</i>	<i>%</i>
1. Géneros en tienda (Cádiz)	169.960	8,21
2. Fondo líquido en dependencia	62.862	3,03
3. Valoración de casas	61.912	2,90
4. Cambio sobre fragata y fletes	80.000	3,86
5. Por cuentas corrientes	23.114	1,11
6. Existencias en tienda (Cartagena de Indias)	1.531.850	73,97
7. Existencias en Lima	62.761	3,03
8. Existencias en Buenos Aires	43.560	2,10
9. Existencias en Nueva España	7.386	0,35
10. Existencias en Cartagena de Indias	24.744	1,19
11. Dinero existente en caja	2.552	0,19
TOTAL:	2.070.703	100,00

El pasivo había sido valorado en 2.149.816 reales de plata (268.727 pesos escudos), existiendo un déficit entre el activo y el pasivo o lo que es lo mismo un desequilibrio entre el valor de los fondos y bienes que poseían y los créditos a pagar de 79.113 reales, lo que equivale al 3,82% del total de la capitalización. Descubierta insignificante para que la compañía Blasco y Guerra se viera obligada a declararse en estado de quiebra, lo que nos lleva a pensar en la intencionalidad de la misma con objeto de liquidar la empresa en un momento en el que todavía la compañía podía hacer frente a las deudas contraídas. La parte del pasivo aparece distribuido de la siguiente manera:

TABLA 2
Composición del capital evaluado
(Pasivo)

<i>Concepto</i>	<i>Cuantía</i> <i>(Real. plata)</i>	<i>%</i>
1. Dotes y herencias de sus mujeres	258.009	12,00
2. Salarios	52.439	2,43
3. Testamentarias	323.584	15,05
4. Por premios de seguros	94.398	4,39
5. Por pagarés	959.122	44,61
6. Por cuentas corrientes	462.264	21,50
TOTAL:	2.149.816	100,00

Convocada por este motivo nueva junta el 30 de agosto se acordó nombrar por síndicos a los dos interventores elegidos en la primera junta, uniéndoseles Ildefonso Ruiz del Río. Su función consistirá en recoger y estudiar los libros de contabilidad, satisfaciendo en su cobro a los acreedores. Asimismo se procedió a los nombramientos de Manuel García del Río, Juan Andrés Torres y José Antonio Pombo, todos ellos vecinos y residentes en Cartagena de Indias, para tomar cuentas en dicha ciudad a José Miguel de Blasco y recaudar todos los caudales que tuviera pertenecientes a la compañía.

Entre los acreedores aparecen los nombres de prestigiosas firmas extranjeras cuyos correspondientes estaban establecidos en Cádiz, como es el caso de Eduardo y Jacobo Gough, Yugla Solier y Cía, Quintín Hnos y Cía, Davit Rivet y Sobrinos, etc.

Una vez conocidos los acreedores y nombrados los síndicos, se procedió a la delimitación de la masa de la quiebra excluyendo de ella los bienes correspondientes al valor de las dotes y herencias de las mujeres de ambos quebrados, bienes éstos que según las Ordenanzas del Consulado de Bilbao²⁷ no deben figurar en la masa activa de la quiebra. La primera diligencia realizada fue convertir parte de los bienes inmuebles de la compañía en dinero líquido. Para ello se procedió a la venta del interés que Blasco y Guerra poseía en la fragata «La Divina Pastora», y a la incautación de lo producido en la última expedición de dicha fragata, reuniéndose la cantidad de 111.874 reales de plata.

Tras realizar estas operaciones y estudiar los libros de contabilidad de la compañía, así como su correspondencia, se procedió al pago de los acreedores privilegiados en concepto del trabajo personal realizado. Estas personas eran José Pinillos, dependiente al que se le asignó 108.605 reales de plata por saldo de su cuenta referente a honorarios, Santiago Blasco por asistencia a las dependencias de la casa 10.000 pesos, Ildefonso Ruiz del Río por varias facturas y Bartolomé Calvo, contra maestre de la fragata por saldo de su cuenta referente a sueldos.

La sentencia de graduación se pronunció el 18 de abril de 1797, declarando la junta general de acreedores por bien hechos y legítimos los pagos realizados por los síndicos. Además se mandó que del resto de la masa de la quiebra se realizase el pago a los restantes acreedores por el orden siguiente:

—En primer lugar a las mujeres de los alzados en concepto de dotes y herencias la cantidad de 258.009 reales de plata y 9 maravedís.

²⁷ Vid. Alejandro García, Juan Antonio, *La quiebra en el Derecho Histórico español anterior a la Codificación*, Sevilla, 1970, págs. 132-140.

— En segundo lugar a Antonio Joaquín de Quadrados, marido de María Vicenta de Alonso y Quintana, 36.000 pesos que en calidad de depósito se hallaban en la compañía quebrada.

— En tercer lugar a la viuda de Juan Antonio Reparaz, en la actualidad Sor María de las Mercedes —religiosa en el Monasterio de Mercedarias descalzas de Lima—, 1.819 pesos fuertes y dos reales plata, y a Pedro José Vélez, Coronel de los Reales ejércitos —residente en la misma ciudad—, por 139.789 reales plata y dos cuartos, cantidades remitidas a consignación de la compañía Blasco y Guerra para que las retornas a riesgo de mar.

— En cuarto lugar a Antonio Rivera por 19.732 reales vellón procedentes del rancho que proporcionó para la fragata «La Divina Pastora».

— En quinto y último lugar, al resto de los acreedores que, por serlo de igual naturaleza, recibirían a prorrato lo que quedase de la denominada masa de la quiebra²⁸.

Una vez conocida la sentencia de graduación, se apeló al Consejo de Indias por parte de Antonio Joaquín de Quadrados, por considerarse acreedor de preferencia²⁹. El proceso iniciado por esta causa se prolonga durante catorce años, hasta 1806.

El recurso de apelación en los procedimientos de quiebra era una práctica bastante corriente siendo reflejo en muchas ocasiones, de maniobras encaminadas a obtener el mayor beneficio posible por parte de algunos acreedores, tal y como se desprende de esta declaración:

«Que los hombres obcecados por las pasiones intenten persuadir a los Tribunales cuanto juzgan conforme a sus intereses, usando palabras capciosas a fin de acumular diligencias, que dilaten la decisión de sus contiendas, de confundir los respectivos derechos de los contendientes, y conseguir, en fin un fallo favorable aunque injusto, es vicio harto común por desgracia»³⁰.

Tal postura de fuerza ocasionaba una dilación en la liquidación de la quiebra que, aparte del gasto que ocasionaba, tenía el inconveniente de que el capital de la compañía quedaba inactivo, era un dinero inmovilizado con el que no se podía negociar, lo cual suponía un perjuicio para la actividad comercial gaditana.

Las causas de la quiebra

Las causas que originaron la quiebra de la compañía comercial Blasco y Guerra fueron, según la

²⁸ A.H.N., Consejos, leg. 20.245. Pieza 2: Resumen de los Autos. En donde se alude a la sentencia de Graduación.

²⁹ La documentación generada por esta causa con los síndicos de la quiebra se encuentra en los legajos 20.252 y 20.262 del A.H.N. dentro de la Sección Consejos, siendo en gran parte transcripción de los documentos aparecidos en anteriores legajos y de interés secundario.

³⁰ A.H.N., Consejos, leg. 20.268. Recurso de injusticia no-

declaración de los socios, la demora en el envío del importe de los géneros vendidos en Cartagena de Indias, la detención de las mercancías en sus almacenes sin tener salida, y la enorme cantidad de créditos tomados a préstamo que desde 1787 va acumulando año tras año (ver tabla 3). Pero estas son en realidad las causas formales de la quiebra. Sin embargo, como fenómeno económico que es capaz de constituir un índice del deterioro sufrido por el comercio, su causística no puede ser analizada de forma aislada, sino en relación con las demás quiebras acaecidas en ese momento³¹ y dentro de su coyuntura histórica. Sólo de esta forma podremos conocer las causas generales o reales de la quiebra.

Cuatro años más tarde de la puesta en funcionamiento de la política de «comercio libre» (inoperante hasta 1783 a causa de la guerra), en 1787, la compañía empieza a experimentar las primeras dificultades económicas, debido a que dicha medida rompió con la estabilidad existente ya que operaba dentro de un sistema económico de concepción estrictamente mercantilista³². Como ha señalado Nunes dias, el Decreto de libertad de 1778 supuso «la transición del mercantilismo tradicional al liberalismo económico, especificado por el mercantilismo ilustrado»³³. En efecto, la forma en que se realizó el decreto y la idea tenida de las colonias como fuente de ingresos, trajo consigo una competitividad comercial que se refleja en el volumen comercial extranjero y de los restantes puertos peninsulares.

La consecuencia de esta expansión comercial fue la saturación padecida por el mercado americano fruto de una oferta excesiva por falta de una política de restricción y control que como dice Muñoz Pérez «no podía ser llevada desde las esferas gubernamentales»³⁴. Como es fácil suponer, esta situación hizo descender los precios reduciendo las ganancias de los mercaderes que en muchas ocasiones se vieron obligados a vender a precio de coste, dándose también el caso de cargamentos venidos a pérdida.

toria introducido por los síndicos de la quiebra y concurso de acreedores de Juan José Lacoizqueta.

³¹ En un estudio monográfico sobre este tema para el caso sevillano, la relación de casas de comercio que habían quebrado entre 1785 y 1831 asciende a un total de 162. Cfr. Bernal, A. M. y García-Baquero, A., *Tres siglos del comercio sevillano (1598-1868)*. Cuestiones y problemas, Sevilla, 1976, págs. 107-160.

³² Vid. Haring, Clarence H., *El comercio y la navegación entre España y las Indias en tiempos de los Habsburgo*, México, 1979, págs. 155-165 passim.

³³ Nunes Dias, Manuel, *O comércio livre entre Havana e os portos de Espanha (1778-1789)*, tomo I, São Paulo, 1965, pág. 124.

³⁴ Vid. Delgado Rivas, José María, «El impacto de las crisis coloniales en la economía catalana (1787-1807),» en J. Fontana (ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen*, III, Comercio y Colonias, Madrid, 1982, págs. 99-169.

TABLA 3. Créditos pasivos de la compañía Blasco y Guerra

Entidades crediticias	Préstamo (reales)	Fecha	Vencim.	Pagos (reales)	Demora(*)	Recargo	Deuda (reales)	Tot. deud. (reales)
Eustaquio Barrón y Cia.	37.787	10-X-1787	18 meses	22.975	38 meses	7.179	21.991	
	76.302	3-II-1789	18 meses	—	22 meses 15 d.	8.393	84.696	106.687
Yugla Solier, Cia.	28.233	30-X-1787	18 meses	11.884	37 meses 15 d.	5.277	21.616	
	4.576	3-II-1789	18 meses	—	22 meses	512	5.088	26.704
Quintín Hnos. y Cia.	13.647	25-I-1788	12 meses	—	40 meses 15 d.	2.764	16.411	
	18.437	27-II-1789	12 meses	—	27 meses	2.535	20.972	37.383
David Rivet y Sobrinos	94.156	31-I-1789	12 meses	44.519	28 meses 12 d.	13.370	63.007	63.007
Francisco de la Fragua	67.840	10-III-1789	12 meses	60.774	27 meses	8.640	15.706	15.706
Gerónimo Martínez García	28.840	18-X-1790	6 meses	—	13 meses 24 d.	1.932	30.772	30.772
Manuel Escudero Londoño	64.000	9-I-1790	24 meses	—	7 meses 12 días	2.368	66.368	66.368
Juan Antonio Carrazo	32.960	20-V-1791	6 meses	26.986	6 meses 22 días	1.077	7.051	7.051
Antonio de Vicuña	41.200	16-V-1791	6 meses	16.000	6 meses 26 días	1.373	26.573	
	42.400	16-V-1792	12 meses	—	26 días	173	42.573	69.146
José Valenciano	50.880	22-VI-1791	12 meses	—	(-) 10 días	(-) 80	50.800	50.800
Eduardo y Jacobo Gough	81.408	5-IX-1791	12 meses	—	(-) 2 meses 23 d.	(-) 1.062	80.345	80.345
Luisa Crew y Gough	20.352	5-IX-1791	12 meses	—	(-) 2 m. 23 d.	(-) 272	20.080	20.080
Francisco Javier Genet	63.750	5-IX-1791	12 meses	—	—	—	63.750	63.750
Matías Hernández	50.880	11-IX-1791	12 meses	—	(-) 3 meses	(-) 720	50.160	50.160
Funosey Power y Cia.	4.800	4-I-1792	6 meses	—	—	—	4.800	4.800
Domingo Marroquín	135.150	6-III-1792	12 meses	—	—	—	137.312	137.312
Juan Francisco Leceta	67.840	4-IV-1792	12 meses	—	(-) 9 meses 22 d.	(-) 3.354	64.486	64.486
Miguel Langton	67.200	20-IV-1792	10 meses	—	(-) 8 meses 8 d.	(-) 2.646	64.554	64.554
					TOTAL		959.122	

(*) Cuando la demora, y por tanto el recargo, aparecen precedidos de un signo negativo (-) es porque la quiebra se ha producido antes del vencimiento del crédito concedido.

Uno de los factores más claros de desestabilización del mercado americano fue la competencia del comercio directo realizado por los extranjeros. Estos introducían sus manufacturas, más baratas y de mejor gusto que las nacionales, a través del área del Caribe ofreciendo un serio peligro para éstas por su escasa competitividad tanto en precio como en calidad.

Todo este aumento comercial no consiguió los objetivos perseguidos desde un primer momento, pues lejos de fomentar la industria metropolitana provocó un freno, debido a la actitud de los hombres del comercio cegados por la especial coyuntura de esas fechas, ante la posibilidad de un rápido enriquecimiento. Además según J. M. Delgado, las condiciones bajo las que se concedió el comercio libre facilitó la entrada de productos extranjeros semielaborados o enteramente elaborados para su reexportación a América.

La única alternativa viable para hacer frente a toda esta competencia y no sucumbir ante los atascos de los mercados, era la adaptación a las nuevas condiciones comerciales que exigía la demanda americana, mediante inversiones en la producción sin embargo, ello no fue posible. La debilidad económica de las compañías y comerciantes gaditanos en general, con un capital poco diversificado, formado por géneros y deudas en su mayor parte, pone de manifiesto su fragilidad

estructural. Por lo tanto, su capacidad de resistencia ante una circunstancia adversa fue limitada.

En el caso de la compañía Blasco y Guerra el desentendimiento de la nueva problemática surgida en torno al comercio colonial, en donde ya no tenía cabida el carácter especulativo de su actividad mercantil, provocó su quiebra acelerada, reflejo de una situación adversa del mercado inundado de algodones ingleses muy competitivos y de gran demanda frente a los tejidos lujosos con los que traficaba la compañía.

El ciclo de guerras en las que se vio envuelta España a finales del siglo XVIII y principios del XIX, hizo pensar que habían sido causas políticas externas al comercio las que habían impedido el desarrollo de los objetivos reformistas, cuando era patente que había fracasado por causas internas, nacidas en la propia metrópoli. Era un problema estructural originado por la incapacidad de la estructura productiva metropolitana para hacer frente a la demanda colonial americana.

Esta situación se manifestó de forma evidente en «el número de quiebras, esperas, abandonos y Concursos de todas clases»³⁵. Ejemplo de estas quiebras fue la de la compañía Blasco y Guerra.

³⁵ A.G.I., Consulados, Libro 38 bis.

APENDICES DOCUMENTALES

**Cuaderno de los efectos existentes en la tienda de Francisco Javier de Blasco y Francisco Antonio Guerra
en fecha 12 de junio de 1792.**

(A.H.N., Consejos leg. 20.245, Pieza 1)

<i>Unidad (varas)</i>	<i>Artículo</i>	<i>Precio</i>	<i>Total (Rs. Pt.)</i>
10¼	tisú de oro	18 pesos	1.476
38	tisú de plata	12 pesos	3.648
13¼	glasé de oro brillante	8 pesos	848
12¼	glasé de plata liso	6½ pesos	637
28¼	id.	6 pesos	1.368
15¼	tela blanca y oro	9½ pesos	1.159
6¼	id. id. y plata	7 pesos	350
18	id. morderé y blanca	20 rs. pt.	360
3	id. verde y plata	35 rs. v.	55
15½	id. en retazos	12 rs. pt.	186
27¼	de grana de Sedán	57 rs. pt.	1.553
39¼	id. de Clermont	37 rs. pt.	1.452
16	pañó naranja de Sedán	38 rs. pt.	608
101¼	id. añil tinto en lana	51 rs. pt.	5.163
6¼	id. id. en hilo	39 rs. pt.	263
52¾	id. id. de Alemania	44 rs. pt.	2.321
36½	id. id.	42 rs. pt.	1.533
42¾	id. id.	32 rs. pt.	1.368
41	id del Beuf	38 rs. pt.	1.558
178¾	id. de Sedán de color	45 rs. pt.	8.043
176¾	id. de Alemania id.	40 rs. pt.	7.070
28	id del Beuf	30 rs. pt.	840
22¼	id. en diferentes retazos	14 rs. pt.	311
12¾	id. de Segovia negro	28 rs. pt.	357
70¾	id. bayetones varios	10 rs. pt.	707
164¼	pañetes de Seleucia?	14 rs. pt.	2.299
15¼	de anascotes	6 rs. pt.	91
1.338	franelas surtidas	5 rs. pt.	7.024
85½	id. grana	6½ rs. pt.	555
13½	castor id.	9 rs. pt.	121
1.036¼	carros de Amiens	141 rs. pt.	15.025
147¾	camelotes de Holanda	13 rs. pt.	1.920
101¼	tupés lisos y rayados	10 rs. pt.	1.012
70¾	id. estampados	13½ rs. pt.	955
41¼	id. id.	12 rs. pt.	495
55	felpa larga	6 rs. pt.	330
209½	rompecochery de Amiens	7½ rs. pt.	1.571
150¼	id de Duray	3 rs. pt.	450
27½	chalonas y cristal	5½ rs. pt.	151
105¾	grano de oro	8½ rs. pt.	898
398¼	barrogán de Cuenca	4 rs. v.	2.961
20¾	terciopelo de Valencia	29 rs. pt.	601
18½	id. de Francia	48 rs. pt.	888
12¼	felpa carmesí	24 rs. pt.	294
49¾	id. negra	22 rs. pt.	1.094
1 corte			
de vestido	de terciopelo blanquisco	30 pesos	240
348¼	grodetunes matizados	16 rs. pt.	5.572
123	canícula	6 rs. pt.	738
317¼	grisetas grodetunes y tafetanes matizados manchados	8 rs. pt.	2.538
114½	pañó de seda de Francia	21 rs. pt.	2.404
86½	id. de Valencia	16 rs. pt.	1.384
28¾	grodetunes de Italia de colores	14 rs. pt.	402
93	harburguesas de Francia dobles	18 rs. pt.	1.674
142½	id. id.	14 rs. pt.	1.995
136	id. de Valencia	16 rs. pt.	2.176

<i>Unidad (varas)</i>	<i>Artículo</i>	<i>Precio</i>	<i>Total (Rs. Pt.)</i>
163¾	id. id.	13 rs. pt.	2.128
165¾	tafetanes listados de Francia	12 rs. pt.	2.313
63¾	id. de capullo	24 rs. v.	812
94½	sargas de seda	9½ rs. pt.	897
358	de Damascos	14 rs. pt.	5.012
323¼	raso liso de Francia de colores	13 rs. pt.	4.202
117	raso liso de Valencia	11 rs. pt.	1.287
38½	tafetán de Málaga	21½ rs. v.	439
103¾	id. de Francia manchado	8 rs. pt.	830
299½	id. dobles colores altos	10½ rs. pt. y	
632¼	de colores bajos	9½ rs. v.	4.861
130½	id. manchados	6 rs. v.	415
13	id. de Francia para mantos	14 rs. v.	182
52½	id. de Barcelona para id.	18 rs. v.	502
3 11/12	docenas de medias de seda manchadas	12 rs. pt. par	564
91 piezas y 8 varas	de Puntivies	12 pesos	9.766
8½	de Morles	2¼ rs. pt.	18
20	muselina lisa	24 rs. v. y	
	dos trajes de id.	12 pesos	455
281	adarmes galones de marina artillería y ministerio	18 rs. pt.	8.766
247	id. mosqueteros de oro	16 rs. pt.	3.966
488	id. brillantes id.	18 rs. pt.	8.793
73	id. id. de plata	14 rs. pt.	1.032
230	id. mosqueteros id.	12 rs. pt.	2.767
160	encajes de oro	14 rs. pt.	2.250
192	id. de plata	12 rs. pt.	2.821
68	retazos de id. y oro	8 rs. pt.	548
7 pares	de charreteras de oro y brillantes	13 rs. pt. y	
10 pares	de plata	10 rs. pt.	191
23½ docenas	botones de marina para casaca	8½ rs. pt.	199
12½ docenas	id. chicos	4¼ rs. pt.	53
42½ docenas	id. para Marruecos	2 rs. pt.	85
34 docenas	id. para chupa de varias clases	3 rs. pt.	102
6 botonaduras	de oro surtidas reguladas	6 pesos	288
1 chupa	fondo lana de plata bordada	20 pesos	160
74¾	espiguetilla de oro n.º 1.340 en tres cortes	8 rs. pt.	598
57	id. de plata n.º 418 en uno	7 rs. pt.	399
4¾	bordadura de oro n.º 694	8 rs. pt.	38
TOTAL			165.186

Relación de acreedores de la compañía Blasco y Guerra.
(A.H.N., Consejos leg. 20.245, Pieza 1)

Nómina de los Acreedores a nosotros D. Francisco Xavier de Blasco, y D. Francisco Antonio Guerra, unidos en Compañía, bajo la denominación de Blasco y Guerra. A saber:

- Dña. Gertrudis de Sixto, mujer de dicho Guerra.
- Dña. María Josefa Gutiérrez, mujer de dicho Blasco.
- D. Manuel Lanaviedra, por la testamentaria de D. José Manuel Salvidea.
- Dña. María Vicenta de Alonso, y D. Antonio Joaquín de Quadrados, vecinos de Baeza, por la testamentaria de D. Manuel de Alonso Quintana; por D. Pedro de Salas.
- D. José Martínez de Pinillos.
- D. Ildefonso Ruiz del Río.
- Bartolomé Calvo, ausente en Veracruz.
- Los Srs. Izquierdo y Compañía.
- Elías y Arespacochaga.

- Gutiérrez de la Huerta y Compañía.
- D. José Retortillo.
- D. Diego Fernández Ximénez.
- D. Francisco Ximénez Pérez.
- D. Vicente de la Cuesta.
- D. Eustaquio Barron y Compañía.
- Los Srs. Yugla, Solier y Compañía.
- Quintín Hnos y Compañía.
- Davit Rivet y Sobrinos.
- D. Pedro Antonio de Alonso, por sí, y como apoderado de D. Francisco de la Fragua.
- D. Gerónimo Martínez García.
- D. Manuel Escudero Londoño, vecino de Torrecilla de Cameros.
- D. Juan Antonio Carrazo.
- Antonio de Vicuña, vecino del Puerto de Santa María representado por dicho D. Juan Antonio Carrazo.
- D. José Valenciano.
- D. Eduardo, y D. Jacobo Guogh.
- Dña. Luisa Crew y Gough.
- D. Francisco Xavier Jenet.
- D. Matías Hernández.
- Los Srs. Funosey, Power y Compañía.
- D. Domingo Marroquín.
- D. Juan Francisco Leceta.
- D. Miguel Langton.
- D. José Miguel de Blasco.
- D. Gabriel Martínez Guerra, ausente en el Reino de Santa Fe.
- El concurso de la casa Kense y Nutiens, que existió en Sevilla.
- D. Pedro Galindo vecino de Madrid, representado por D. Juan Manuel Liquer director del Banco.
- Dña. Ana Reparaz, vecina de Lima.
- D. Manuel de Diego Catalán.
- D. Luis Poupant de Sedán, representado por D. Luis Boudón.
- D. Manuel Antonio de Alonso.
- D. Salvador Carbonel, ausente.
- D. Pedro José Vélez, vecino de Lima.
- D. Félix Basterra, por la testamentaria de D. Manuel Platero.
- Dña. María Riscos, vecina de Sevilla.
- D. Juan Antonio de Uricoechea, vecino de Santa Fe.
- Los Srs. Jordan y Compañía.
- D. José González de Zevallos, vecino de San Lúcar de Barrameda.
- Los Srs. Henrriot e Hijo de Reims en Francia.
- Quintín, Thonson y Compañía de Reims.
- Audembron Riolz de Lion en Francia.
- D. Gabriel José de Blasco.
- Los Srs. Gremshan y Henshan de Halifax, y por estos la Compañía de Courant Bridel.
- D. Juan Antonio de Santa Cruz de Bilbao, representado por dicho Blasco.
- D. Juan Francisco Demeure.
- D. Santiago Courant.
- D. Antonio Rivera.
- D. Juan Antonio Gómez.
- D. Francisco de Benitúa Iriarte.
- D. Francisco Coignet.
- D. Mariano Mateo y Tudela.
- D. Juan Bachiller.
- D. Ruperto López.
- D. Santiago de Blasco.

Y juramos que estos son los acreedores de que tenemos noticia y constancia en nuestros libros. Cádiz veinte y uno de Agosto de mil setecientos noventa y dos.

Francisco Javier de Blasco
Francisco Antonio Guerra